



BANDO

**“AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA
HABITUAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD , CON INGRESOS LIMITADOS Y
A JÓVENES 2018”**

Se comunica a todas las personas interesadas que se ha publicado en BOJA Núm.211 de 31 de octubre de 2018, la **Orden 30 de octubre d e 2018** sobre la convocatoria de ayudas de alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, correspondiente al año 2018.

REQUISITOS

- Ser titular de un contrato de alquiler destinado a vivienda habitual y permanente.
- Se tendrán en cuenta a todos los miembros que compongan la unidad de convivencia (UC) del solicitante (todas las personas empadronadas en la vivienda).
- La renta mensual del contrato no superará 600 euros.
- La suma de los ingresos de la unidad de convivencia, referidos al ejercicio 2017 no podrá superar:
 - 2,50 veces el IPREM*, con carácter general.
 - 3,00 veces el IPREM, para familia numerosa categoría general o si existen personas con discapacidad.
 - 3,50 veces el IPREM, para familia numerosa categoría especial o si existen personas con discapacidad con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con grado igual o superior al 33%, o personas con discapacidad física o sensorial, con grado igual o superior al 65%.
 - 3,00 veces el IPREM, si los ingresos de la Unidad de Convivencia superan la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC)*
- No se dispondrá de pleno dominio ni derecho de uso sobre alguna otra vivienda. A excepción de acreditación al respecto según las bases.



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- No se dispondrá de relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socio o partícipe si es persona jurídica.
- Tener residencia legal en el territorio nacional.
- Si se ha sido beneficiario en anteriores convocatorias, deberá haber presentado las pertinentes justificaciones y no haber renunciado a la percepción de lo pendiente de abonar.
- Tener dada de alta, cuenta bancaria en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Los jóvenes, haber cumplido los 35 años de edad.
- Para el acceso al incremento de la ayuda, haber cumplido 65 años o encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, acreditada.

***IPREM 2018 mensual:** 537,84€.

***CLIUC:** Unidad de convivencia de una sola persona adulta, el límite para acceder a la ayuda se establece en 1,5 vez el IPREM. Unidad de convivencia de 2 o más personas, la primera persona adulta suma, 1,5 veces el IPREM y cada persona adicional suma 0,5 veces el IPREM.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 10 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambas fechas incluidas.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ San Andrés, 4. Sevilla o en los Servicios Sociales del Ayuntamiento o a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, con la firma electrónica.

Para más información, visitar la página web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/alquila.html> o acudir a los Servicios Sociales de la localidad.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Alcalde

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Plaza del Llano, 6, El Castillo de las Guardas. 41890 Sevilla. Tfno. 954130501. Fax: 954130711